

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1309

VISTO:

La Ordenanza N° 1207 que fija la actual remuneración del Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue sancionada en marzo de 2005; lapso de tiempo durante el cual se ha modificado sustancialmente la realidad económica general y por ende, la del municipio;

Que en el transcurso de estos dos años, atendiendo a los índices alcanzados por el costo de vida, y contando con los recursos financieros necesarios, el gobierno municipal ha adoptado medidas tendientes a la recomposición salarial de los trabajadores municipales;

Que así las cosas fueron otorgándose hasta la fecha, distintos aumentos de sueldo cuyo costo está siendo afrontado sin tener que incrementar el principal ingreso de recursos propios con que cuenta el municipio;

Que al no haber sido alcanzada por los beneficios concedidos, la remuneración del Intendente Municipal ha quedado desajustada a las nuevas circunstancias, haciéndose necesario adecuar su monto, siempre bajo un criterio de austeridad y razonabilidad;

Que el Intendente Municipal percibe mensualmente, una asignación fija de \$1.000.- destinada a viáticos y gastos de representación, que al haber sido establecida mediante Resolución N° 081/06, es abonada a través de la Sección Tesorería;

Que a los fines puramente administrativos y expeditivos, resulta conveniente incorporar dicho monto en concepto de Adicional No Remunerativo a los haberes mensuales del Intendente Municipal;

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la remuneración mensual sujeta a descuentos del Intendente Municipal de Firmat a partir del día 01-09-07, en la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.446,56.-)**.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórese en concepto de Adicional No Remunerativo a los haberes mensuales del Intendente Municipal, la suma de \$1.200.- (PESOS MIL DOSCIENTOS), que fuera destinada mediante Resolución N° 081/06 a viáticos, homenajes y gastos de representación.-

ARTICULO 3º: En cumplimiento de los artículos precedentes modifíquense las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos del corriente año:

AUMENTAR LAS PARTIDAS

Erogaciones en Personal

Erogaciones en Personal Permanente

06.01.01.01.01 Personal Intendencia **\$ 13.397,45**

Erogaciones en Personal – Bonific. y Sup

06.01.01.03.04 Adicionales Particulares **\$ 4.800,00**

Aportes para la Seguridad Social

06.01.01.04.01 **\$ 3.298,45**

TOTAL AUMENTO EROGACIONES EN PERSONAL **\$ 21.495,90**

DISMINUIR EN CONSECUENCIA LAS PARTIDAS

Erogaciones en Personal

Créditos Adicionales para gastos en personal

06.01.01.08.01 Créditos adicionales para remuneraciones **\$ 21.495,90**

TOTAL DISMINUCIÓN EROGACIONES PERSONAL **\$ 21.495,90**

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISEIS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-